



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C. 24 AUG 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Insolvencia Persona Natural No 2017-0206.**

Con base en lo obrado al plenario, advierte el Despacho lo siguiente:

1. Con las documentales vistas a folios 529 y Vto., el deudor acreditó haber pagado los comparendos referidos en el numeral 3° del auto del 3 de marzo de 2020 (fl. 523) y numeral 3° del auto del 23 de septiembre pasado.
2. Como no se propuso objeción alguna sobre las cuentas rendidas por el liquidador **Wilson Fernando Barrera Álvarez** el Despacho las aprueba, y conforme se ordenó en el inciso segundo, numeral 2° del auto del 23 de septiembre, y conforme lo solicitado a folios 560 a 562, por concepto de honorarios al auxiliar de la justicia fíjese la suma de \$ 500.000,00. Para ello, el actor debe constituir certificado del depósito a órdenes de este Juzgado y para el proceso de la referencia en la cuenta que para ello se encuentra dispuesta en el Banco Agrario de Colombia. Acredítese su pago en debida forma.
3. Lo informado por la **Secretaría Distrital de Hacienda** a través de las documentales vistas a folios 557 a 559, obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados para que, según lo allí señalado, y dentro de la ejecutoria del presente auto, emitan el pronunciamiento que en derecho corresponda.
4. Las documentales vistas a folios 563 a 584 obren en autos y pónganse en conocimiento de los interesados para lo que corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ**  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.	
La presente providencia se notifica mediante anotación	
en el Estado No.	_____
Hoy	<u>25 AGO 2021</u>
El Secretario.	_____
HÉCTOR TORRES TORRES.	